

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS.

1. En el artículo 3º.- Cuota, donde se establece que “Las tarifas por utilización del servicio de préstamo automático de bicicletas se establecen en tres tipos”, se propone su sustitución por “Las tarifas por utilización del servicio de préstamo automático de bicicletas se establecen en cuatro tipos”.

2. En el artículo 3º.- Cuota, donde se establece “BONO ANUAL (a partir de ahora tarifa 1) con una duración del alta de 12 meses desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. El coste establecido es de 25,00€”, se propone su sustitución por “BONO ANUAL (a partir de ahora tarifa 1) con una duración

del alta de 12 meses desde la fecha de alta en el servicio. El coste establecido es de 25,00€”.

3. En el artículo 3º.- Cuota, tras la descripción del BONO SEMANAL, se propone añadir el siguiente texto:

“BONO DIARIO. Bono para las personas que deseen realizar una prueba del funcionamiento del servicio (a partir de ahora tarifa 4), con una duración comprendida entre 1 y 6 días. El coste establecido es de 1 € por día. Esta cantidad será cobrada directamente en la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara o en las instalaciones que en su caso designe el Ayuntamiento”.

4. En el artículo 5º.- Normas de Gestión, en lugar donde se establece que: “deberá previamente darse de alta en el servicio, en la concejalía de Seguridad, Movilidad y Tráfico de Guadalajara” se sustituirá por “deberá previamente darse de alta en el servicio, en la concejalía de Medioambiente de Guadalajara”

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS DE NATACIÓN.

I. CONCEPTO

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en los arts. 127 y 41 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Guadalajara, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los arts. 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

- 1) Utilización de instalaciones, escuelas deportivas y cursos de natación.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Quedan fuera del ámbito de sujeción de esta Ordenanza y, en consecuencia no surgirá la obligación de pago de los precios públicos previstos en la misma, las actividades programadas por el Ayuntamiento de Guadalajara, Patronato Deportivo Municipal y/o en régimen de colaboración con él.

Artículo 3.

1.- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

III BASES, TIPOS Y CUANTÍA

Artículo 4.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

Pista tenis, frontenis, pádel	6.50 € hora
Pista tenis, frontenis, pádel infantil	3.25 € hora
Campo fútbol 11 césped artificial	51.90 € hora
Campo fútbol 11 césped artificial con iluminación	58.10 € hora

Campo fútbol 7 césped artificial	29.70 € hora
Campo fútbol 7 césped artificial Con iluminación	33.35 € hora

ESTADIO MUNICIPAL “ FUENTE DE LA NIÑA”

Entrada	1.10 €
Entrada temporada anual	21.25 €
Entrada temporada anual, clubes deportivos	16.60 € deportista
Entrada pretemporada ,agosto septiembre octubre, clubes deportivos	4.15 € deportista

SALA ESCOLAR

Alquiler de pista y vestuario sin iluminación	15.75 €
Alquiler de pista y vestuario con iluminación	21.00 €

GRANDES PABELLONES/ ESPACIOS DEPORTIVOS

Alquiler de pista y vestuario sin iluminación	47.30 €
Alquiler de pista y vestuario con iluminación	73.55 €
Alquiler polideportivo para actos no deportivos.....	1578.68 €
Para pistas y espacios deportivos susceptibles de utilización parcial los importes se prorratearán.	

OFICINAS MUNICIPALES/ESPACIOS DE USOS NO DEPORTIVOS

Mensualidad	4.20 € metro
-------------------	--------------

PISCINAS MUNICIPALES

Entrada adulto	5.00 €
Entrada infantil	2.50 €
Bono 20 baños adulto	53.80 €
Bono 20 baños infantil	27.05 €
Calle/45 minutos grupos organizados.....	14.85 € hora
Calle/ 1 hora clubes deportivos de natación para entrenamiento	4.05 € hora
Hora piscina para piragüismo y waterpolo	8.15 € hora

PISCINAS CUBIERTAS

Abonado socio adulto (de Lunes a Viernes)	24.65 € mes
Abonado socio adulto (sábados y domingos)	14.75 € mes

Descuento familiares sobre abonado socio adulto del tipo de abono seleccionado.

-Cuota íntegra para primer miembro de la unidad familiar excluido el titular del abono.

- Descuento del 50% de la cuota para el segundo tercer miembro.

- Descuento del 75% de la cuota para el resto.

La condición de adulto para abonados en piscinas climatizadas se dará acreditando 18 cumplidos ó 16 años 16 años con autorización del padre, madre o tutor.

ESCUELAS DEPORTIVAS

Tenis, pádel infantil iniciación	8.45 € mes
Tenis, pádel adulto iniciación	17.00 € mes
Tenis, pádel perfeccionamiento	24.85 € mes
Bailes de salón competición	19.05 € mes
Matriculación con seguro de accidentes	20.35 €

GRUPOS ESPECIALES

Yoga.....	14.85 € mes
Geronto Gimnasia (2 días)	2.20 € mes
Matriculación con seguro de accidentes	20.35 €

CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS

Condición física para adultos en polideportivos y salas cubiertas (Aerobic, gimnasia jazz y de mantenimiento, actividades polideportivas etc.)	14.85 € 2 días/mes
	19.05 € 3 días/mes
Condición física para adultos en piscina Sonia Reyes	20.50 € 2 días/mes
	26.80 € 3 días/mes
Gimnasia natación y gimnasia acuática	19.05 € 2 días/mes
	28.55 € 3 días/mes
Matriculación con seguro de accidentes	20.35 €

CURSOS DE NATACIÓN

Aprendizaje y perfeccionamiento, 2 días niños	12.70 € mes
Aprendizaje y perfeccionamiento, 2 días adultos	14.90 € mes
Aprendizaje y perfeccionamiento, 3 días niños	15.95 € mes
Aprendizaje y perfeccionamiento, 3 días adultos	18.10 € mes
Niños 4-5 años 2 días semana	24.65 € mes
Adulto más niño de 1 a 3 años 2 días semana	24.65 € mes
Tercera edad 2 días	2.20 € mes
Tercera edad 3 días	3.25 € mes
Discapacitados 2 días niños	2.20 € mes
Discapacitados 2 días adultos	3.25 € mes
Cursos grupos quincenales	19.10 € quincena
Matriculación cursos de natación con seguro de accidentes	20.35 temporada
	9.80 más de 1 mes
	4.85 menos 1 mes

GUADABONO28.90 mes

Oferta que incluye el uso de las instalaciones que se relacionan en las condiciones de uso determinadas para cada una de ellas.

Este carné será personal e intransferible y estará dotado de fotografía.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

- Zona de musculación
- Gimnasio. En su horario libre, según programación.
- Sala de Artes Marciales. En su horario libre, según programación.

PISCINAS DE INVIERNO

- En los espacios destinados a baño libre.
- Según programación.
- Zona de musculación

PISTAS DE ATLETISMO

- Estadio Municipal "Fuente de la Niña"
- Zona de musculación.

PISCINA DE VERANO

- Bonificaciones al Guadabono:
- Hasta 12 años cumplidos 40%
- De 13 a 18 años cumplidos 50%
- Mayores de 60 años y discapacitados 50%
- Pistas de tenis, frontenis y padel sobre tarifas vigentes. 50%

En la aplicación de las tasas, la categoría infantil comprende a todas las personas hasta 12 años. A las personas mayores de 60 años y minusválidos físicos y psíquicos, les serán de aplicación las mismas tasas fijadas para la edad infantil, en los casos que no dispongan de regulación específica.

El criterio para la aplicación del precio público correspondiente, en el caso de reserva/utilización por diferentes usuarios (adultos/niños) será el de categoría de adulto.

Los titulares de la "Tarjeta Ciudadana" del Ayuntamiento de Guadalajara tendrán una bonificación del 20% sobre el precio público de entradas individuales a piscina y alquiler de pistas de tenis, frontenis y padel.

IV. OBLIGACIONES DE PAGO

Artículo 5.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

V. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán en general con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, surtirá efectos desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo de quince días a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa."

ORDENANZA DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACION DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE DETERMINADOS SERVICIOS EN EL AREA DE LA CONCEJALIA DE FAMILIA Y/O BIENESTAR SOCIAL, O ANALOGA.

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los siguientes servicios sociales municipales:

a) Actividades recreativo-culturales: Participación en los cursos y/o talleres organizados por los Servicios So-

ciales, tales como Juegópolis, Música en Familia o actividad similar.

b) Talleres del Área de la mujer y/o mayores: Actividades, cursos o talleres realizados en el área de la mujer y/o mayores.

c) Servicio de ludotecas municipal

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO.

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3. CUOTA.

La cuantía del precio público por prestación de determinados servicios sociales se ajustará a la siguiente TARIFA:

a) Actividades recreativo-culturales. Las cuotas de inscripción en los distintos cursos o talleres serán las siguientes:

- Música en familia: 6 euros al trimestre o fracción inferior.

- Juegópolis, navidéñate y/o actividad similar: 5 euros a la semana o fracción inferior

b) Talleres Área de la mujer y/o mayores: 3 euros a la semana o fracción inferior.

c) Servicio de ludotecas municipal: 12 euros al mes.

Artículo 4. OBLIGACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento en que, previa solicitud del interesado, se autorice la realización de la actividad objeto de la misma, con las normas de gestión reguladas en el presente texto.

El pago del precio público se efectuará:

a) Actividades recreativo-culturales:

- Para la actividad de música en familia, el pago por el importe correspondiente al primer trimestre, se realizará con carácter previo a la formalización de la inscripción en el curso, una vez comunicada la admisión en el mismo, y según el procedimiento que se establezca en cada caso. Las cuotas correspondientes al resto de meses hasta la finalización del curso, serán domiciliadas en cuenta corriente.

- Para los supuestos de Juegópolis, navidéñate y/o actividad similar, la cuota se ingresará directamente en las arcas municipales mediante autoliquidación con carácter previo a la formalización de la inscripción en los respectivos cursos o talleres, una vez comunicada la admisión en los mismos, y según el procedimiento que se establezca en cada caso.

b) Talleres del Área de la Mujer y/o mayores: Se ingresarán directamente en las arcas municipales mediante autoliquidación con carácter previo a la formalización de la inscripción en el curso o taller, una vez comunicado la admisión en el taller, y según el procedimiento que se establezca en cada caso.